

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE AUMENTO DE NOTARIOS,
CONSERVADORES Y ARCHIVEROS (CEI 47).**

Sesión 8, ordinaria, celebrada el día miércoles 13 de diciembre de 2017,

Se abrió a las 09:13 horas.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada.**

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogada Ayudante, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Muller Morales.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores Juan Antonio Coloma, Ricardo Rincón, René Saffirio, Leonardo Soto y Matías Walker.

III.- INVITADOS.

Asisten como invitados, el Presidente de la Corte Suprema, señor Hugo Dolmestch, acompañado por el Secretario de la Corte Suprema, señor Jorge Sáez; el Fiscal Nacional Económico, señor Felipe Irrázabal.

IV.- CUENTA.

- No hay documentos para la cuenta.

V.- ACUERDOS.

- Se acordó oficiar a la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), solicitando un informe sobre la reglamentación del Poder Judicial actualmente vigente, respecto al nombramiento de notarios, conservadores y archiveros, entre otros aspectos relevantes, en concordancia con los autos acordados y resoluciones de la Corte Suprema. Además, exponer sobre la normativa del Derecho Comparado en la materia, especialmente, en relación con el nombramiento, temporalidad, funcionamiento y sustentabilidad económica.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta a esta acta, la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de esta Corporación, la que se declara formar parte integrante de ella.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:31 horas.

LEONARDO SOTO FERRADA
Presidente de la Comisión

ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN
MATERIA DE AUMENTO DEL NÚMERO DE FUNCIONARIOS AUXILIARES DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA
LLEVARLO A CABO Y SU ADECUACIÓN A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES**

Sesión 8ª, celebrada en miércoles 13 de diciembre de 2017,
de 09.13 a 10.31 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten los diputados señores Juan Antonio Coloma, Ricardo Rincón, René Saffirio y Matías Walker.

Concurren, además, el Presidente y el Secretario de la Excelentísima Corte Suprema, señores Hugo Dolmestch y Jorge Sáez, respectivamente; y el Fiscal Nacional Económico, señor Felipe Irarrázabal.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 6ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 7ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, no hay Cuenta.

El señor **SOTO** (Presidente).- Sobre puntos Varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el Orden del Día, corresponde recibir al presidente de la Corte Suprema, don Hugo Dolmestch, y al fiscal nacional económico, don Felipe Irarrázabal, para que expongan sus planteamientos al tenor del mandato que ha dado origen a la Comisión.

En primer lugar, en nombre de la Comisión agradezco a nuestros invitados por asistir a esta sesión. Entendemos que

es complicado trasladarse a Valparaíso tan temprano, pero las tareas del Estado son grandes.

Estamos en la fase final del trabajo, en la parte de las recomendaciones que debe formular esta Comisión, la cual está examinando la situación de notarios, archiveros y conservadores, para proponer a la Sala y al Ejecutivo modificaciones a fin de mejorar la situación actual, que como ustedes saben es bastante polémica, controversial y con bastantes dificultades.

En el caso del Poder Judicial, se nos hizo llegar un acuerdo de la Corte Suprema del año 2015, que se refiere específicamente a la situación de los notarios en que hacen su propio diagnóstico. Quisiéramos que también se refiriera a eso.

Tiene la palabra el presidente de la Corte Suprema.

El señor **DOLMESTCH**.- Señor Presidente, tengo una pequeña minuta, que me permito leer para guiarme.

Agradezco, en primer lugar, la invitación a esta audiencia, sobre todo, en tanto contiene expresamente la clarificación de su objeto y alcance en cuanto a comisión fiscalizadora, lo cual se ratificó suficientemente con la conversación telefónica que tuve con el señor Presidente de la Comisión. Digo esto, no por provocar problemas donde no los hay, pero vale recordar que en una oportunidad, no hace tanto tiempo, ya superada, sí existió una suerte de confusión, lo que también, tras una franca conversación directa, se aclaró y eso ya es historia en lo que nos interesa hoy.

Por el contenido expreso de las invitaciones, que son dos o tres, creo entender que la investigación en su avance ha derivado y superado el contenido, al menos, de la primera invitación que se nos extendiera. Dado que aquella, la primera, decía: "Exponer al tenor del mandato que dio origen a la Comisión". Esto es, por lo que entendí: "Investigar los actos del gobierno en materia de aumento del número de funcionarios de la administración de justicia, los procedimientos para llevarlos a cabo y su adecuación a las normas legales vigentes". Mientras que la actual invitación, con fecha 29 de noviembre, contiene aquellas explicaciones que usted las ratificó por la prensa en forma bastante

brillante y después las conversamos.

Tras repetir lo anterior, pero ya como una suerte de titulación de la comisión, la invitación se reduce a lo siguiente: Nos interesa conocer vuestra opinión respecto de las propuestas para modificar el sistema de nombramiento y funcionamiento de los auxiliares de la administración de justicia, especialmente, de notarios, conservadores y archiveros. Eso expresa la invitación del día 29, la última, esta, a la que yo he accedido gustoso asistir.

Sin perjuicio de lo anterior, hemos tenido conocimiento y acceso informal a una decisión de la Contraloría General de la República, que luego de conocer un decreto de nombramiento de notario expresa: "examinando la legalidad de la decisión adoptada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", decide no tomar razón del decreto por estimar, sino que impugnarlo, que no se cumplen las reglas sobre formación de ternas; ya se extendió. Ello pese a reconocer la propia decisión de la Corte Suprema que habría validado el sistema, pues, según lo reconoce y es así, porque la Corte Suprema así lo dijo, la terna no había sido reclamada formalmente, conforme al artículo 551 del Código Orgánico, que es el único medio legal de impugnar una terna. No hay otro medio.

Tal vez podríamos decir algo sobre esos tres aspectos, si su señoría así lo estima. Pareciera *prima facie* -opinión personal- que por lo menos en los últimos dos tópicos exceden el ámbito o la competencia de la comisión.

Me acompaña el secretario de la Corte Suprema, señor Jorge Sáez, con los antecedentes necesarios para completar lo que estoy diciendo, quien podrá responder las preguntas e inquietudes que surjan en esta reunión.

Sin embargo, debo decir algo sobre los tres aspectos.

Primero, la legalidad de la creación y eventual designación de los cargos; cuál ha sido el procedimiento, si a juicio nuestro está correcto o no y qué está ocurriendo hoy.

Por todos es sabido que desde hace mucho tiempo nuestra legislación, en diversas materias, se ha ido quedando atrás con el progreso y la realidad, transformándose al día de hoy tal vez en insuficiente y aun precaria. Es el caso de la creación de cargos notariales y de conservador, que se

asimilan a los notarios, además de su nombramiento. Dos aspectos, creación y nombramiento del cargo.

Al efecto, me parece útil recordar que en las materias que corresponden al derecho público las autoridades solo pueden actuar cuando existe una ley que expresamente las autorice. No se puede exceder.

El nuestro -vale la pena insistir- es un Estado de derecho que en lo fundamental obedece a la separación, respeto e independencia de los poderes del Estado, entre los cuales existe control recíproco -está regulado por la Constitución-, los cuales deben funcionar en un estado democrático. Nadie puede atribuirse mayores facultades y competencias que las que la Constitución y las leyes le otorgan.

En cuanto a las notarías, notarios y conservadores, la legislación -la califiqué de precaria, a lo mejor en forma injusta, porque les aseguro que es sencilla, pero sabia- está regulada en el Código Orgánico de Tribunales y de allí no nos podemos salir mientras sus señorías no determinen modificarla.

La creación de oficios corresponde al Ejecutivo, al Presidente de la República. Puede crear cargos, previo informe directo de las Cortes de Apelaciones, lo que realiza a través del Ministerio de Justicia, que es su representante. Dispone la creación de cargos mediante un decreto exento. Me permito relacionar de inmediato el aspecto de la creación con la designación de cargos, porque están íntimamente ligados.

En el nombramiento de los funcionarios judiciales participan los dos poderes del Estado, el Judicial y el Ejecutivo y, eventualmente, también el Legislativo, a través del control. El Poder Judicial propone a través de la terna, o de la cinquena; el Ejecutivo nombra, y en el caso de los supremos, el Senado debe ratificar la propuesta. Esa es la fórmula.

Por lo tanto, el Poder Judicial solo propone a través de las ternas que confeccionan las distintas Cortes de Apelaciones. Se llama a concurso, se examina a los postulantes y la corte, siguiendo las reglas del Código Orgánico de Tribunales y de algunas actas que nos hemos dado para aclarar algunas cosas, las confecciona. Si los interesados, o sea, los postulantes

al concurso -cualquiera de ellos- se sienten afectados pueden reclamarla al tribunal superior, artículo 551 del Código Orgánico de Tribunales. En este caso, corresponde reclamarla ante la Corte Suprema porque las ternas las hacen las Cortes de Apelaciones. Si nadie reclama, la terna que confeccionó esa corte queda firme y tiene los efectos de su ejecutoria. No se puede alterar.

Firme que esté la terna, es enviada al Ministerio de Justicia para que siga su curso democrático, para que ellos cumplan con su deber de nombrar a uno de los tres. Puede ocurrir que haya reclamo y que este se rechace. Entonces, una vez rechazado -lo dice el Código- de inmediato se enviarán los antecedentes al Ministerio de Justicia para que siga su curso. Pero hay una cosa. En cualquiera de las dos circunstancias, y estando a firme la terna, no puede alterarse.

El Ejecutivo no puede alterar, impugnar o corregir una terna que está firme, hecha y ratificada por la Corte Suprema, pues no tiene ley alguna -que yo conozca- que lo faculte. El ministro de Justicia no puede hacer otra cosa que optar por uno de los tres.

¿Qué podría hacer el ministro de Justicia para alterar eventuales defectos en la confección de una terna que elaboró, revisó o ratificó el más alto tribunal, además miembro de un poder del Estado diferente?

¿Podrá hacerlo? No tiene ley, que yo conozca.

En conclusión, creemos que en el proceso realizado para la creación de los nuevos oficios notariales o conservatorios por parte del Ministerio de Justicia se cumplió con lo establecido por la ley, y nosotros no tenemos objeción al respecto. Además, creo que en el caso de las designaciones el ministro de Justicia no tiene ninguna posibilidad de alterar las ternas.

Por lo tanto, al menos me parece discutible que se objete un nombramiento representando la ilegalidad del acto, y del acto administrativo que lo designó, es decir, del acto del ministro de Justicia, no de la Corte Suprema. Se soslaya aquello, pero se le dice: señor, usted cometió un acto de ilegalidad porque no corrigió los defectos que había en la

formación de la terna y, por eso, no tomo razón del decreto. De paso se le está diciendo al Poder Judicial que lo hizo muy mal, ¿y quién me lo corrige? Y se le achaca esa responsabilidad al ministro de Justicia, pero él no tiene ninguna posibilidad de hacerlo. ¡Ninguna!

Finalmente, quiero señalar que las normas que rigen esta materia son muy sencillas. El artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales dice lo siguiente: "En cada comuna o agrupación de comunas que constituya territorio jurisdiccional de jueces de letras, habrá a lo menos un notario.

En aquellas comunas en que exista más de una notaría, el Presidente de la República asignará a cada una de ellas una numeración correlativa, independientemente del nombre de quienes las sirvan."

Luego, el artículo 450 indica: "El Presidente de la República, previo informe favorable de la Corte de Apelaciones, podrá determinar la separación de los cargos de notario y conservador, servidos por una misma persona, la que podrá optar a uno u otro cargo.

De igual manera, el Presidente de la República podrá disponer, previo informe favorable de la Corte de Apelaciones, la división del territorio jurisdiccional servido por un conservador, cuando él esté constituido por una agrupación de comunas, creando al efecto los oficios conservatorios que estimare convenientes para el mejor servicio público.". La Corte Suprema no participa.

Hemos revisado algunas cosas puntuales que tienen otro objeto. Por ejemplo, revisamos el valor ético de una de las ternas en Nacimiento, la que se formó con dos jueces.

Nosotros la objetamos, pero esa es nuestra función.

La Corte también tuvo conocimiento de la terna que integró el señor Moyano y advirtió que habían defectos, pero nadie reclamó. Por lo tanto, está firme y pasa al ministro al Justicia para que cumpla con su deber.

Respecto del segundo punto, sobre cuál debe ser la eventual modificación del sistema, por cierto, ello corresponde ser resuelto por la vía legislativa, a través de moción o mensaje. No podemos olvidar que el Poder Judicial no tiene

iniciativa legal, de manera que en su momento informaremos conforme a la Constitución. Sin embargo, hemos venido relativamente preparados y tenemos algunas ideas que les pueden servir para una posible iniciativa. Por lo tanto, si la comisión está interesada, estamos dispuestos a actuar. El señor **SOTO** (Presidente).- Muchas gracias, señor Dolmestch. A continuación tiene la palabra el fiscal nacional Económico, señor Felipe Irarrázaval.

El señor **IRARRÁZAVAL**.- Señor Presidente, en forma breve, voy a dar a conocer un enfoque de competencias y un trabajo que está en progreso, en el cual no tenemos conclusiones, ni siquiera preliminares.

Nosotros hacemos estudios de mercado, lo cual es una facultad que nos otorgó el Congreso Nacional en la última modificación legal que se aprobó en agosto de 2016. Básicamente, analizamos la evolución competitiva de los mercados. Se trata de una herramienta a nivel internacional que Chile tenía y usaba de manera imperfecta, porque no había la posibilidad de obtener información de calidad del mundo privado. Eso se cambió con la introducción de una nueva facultad, en la letra p) del artículo 39, en virtud de la cual tenemos la capacidad de preguntar a los agentes económicos privados sobre información que obviamente debemos tratar con confidencialidad, si es que lo amerita.

Antes hacíamos estudios de mercado, por ejemplo, de la banca, de salud, de construcción, etcétera -son públicos y están todos en la página web-, pero no solicitábamos información a los agentes privados. Entonces, los estudios estaban cojos, es decir, les faltaba más información, porque solo dependíamos de la que nos entregaba el mundo público, el que, incluso, a veces nos la limitaba.

Los estudios de mercado son herramientas de promoción y no de persecución, de manera que no se traducen en una sanción. Por consiguiente, es distinto a una investigación propiamente tal.

¿Cómo se realizan? Hay un trabajo de años de la fiscalía para cimentar la idea de los estudios de mercado. Lo que hicimos fue trabajar con la OCDE, la que, producto de este trabajo, hizo un estudio en Latinoamérica y nos mostró que teníamos

atrasos evidentes en las facultades, lo que se remedió en el Congreso Nacional con una ley en 2016. Además, sacamos una guía interna, después que se aprobó la ley, donde precisamos cómo hacemos los estudios de mercado.

A continuación voy a contarles de qué se trata. Básicamente, hay una etapa de preevaluación, que es al interior de la fiscalía, con ciertos niveles de confidencialidad, porque obviamente hay muchos candidatos para hacer estudios de mercado y tenemos pocos recursos, por lo que debemos ser selectivos.

Después hacemos un lanzamiento, que es un documento breve -de seis o siete páginas- en donde explicamos cuáles creemos que son los desafíos de competencia que se nos presentan y por qué amerita hacer un estudio de mercado.

Luego viene la etapa de recopilación de información y enseguida sacamos las conclusiones preliminares. Hacemos público ese documento, con la advertencia de que es preliminar. Posteriormente, nos entregan más información quienes nos la quieran aportar y sacamos el informe final. Entonces, hay un borrador que es público, para efectos de prever que no existan errores en nuestras percepciones del análisis de la información que recibimos.

En la división hay cuatro personas, por lo que se podrán dar cuenta de por qué debemos ser selectivos. Personas con alto nivel de educación están trabajando en esto.

En cuanto a la elección de materias, hay ventanas de priorización, las cuales pusimos en la guía, porque sabíamos que podíamos tener mucha presión, en el sentido de que se nos pidiera que hiciéramos estudios de mercado de muchos mercados distintos. Por eso, pusimos dos ventanas para tomar decisiones en abril y en octubre. Entonces, recolectamos todos los posibles estudios de mercado, para concentrarnos en esas dos ventanas.

Los puntos restantes que se observan en la presentación ya los mencioné.

Básicamente, concluimos dos cosas. En el estudio de mercado decimos: "Nuestra hipótesis es la siguiente:" Mostramos una hipótesis -es bien académico el procedimiento- y la resumimos en dos líneas. Luego, en el estudio debemos demostrar si

dicha hipótesis se cumplió o no.

Si no se cumplió, señalamos, por ejemplo, que se debe a que los niveles de competencia son suficientes y recibe un visto bueno. En cambio, si no se cumplió, pueden surgir distintas alternativas, como recomendar una modificación normativa, que puede ser de rango legal o normativa, en virtud de lo establecido expresamente en la letra p) del artículo 39. Por consiguiente, podemos recomendar modificaciones o prácticas a los órganos administrativos e, incluso, a los agentes económicos del sector privado. Esto es muy interesante, porque se trata de una recomendación que va directamente al mundo privado.

Además, podemos abrir una investigación si detectamos una infracción en el curso del estudio de mercado, como por ejemplo, un "cartel", y separamos aguas. En la guía explicamos cómo hacemos esa separación. En ese caso, esa investigación se pone aparte.

Asimismo, podríamos abrir un nuevo estudio de mercado si encontramos algo que nos pareció interesante, pero que no está dentro de las hipótesis de la guía.

Ahora bien, en el estudio de mercado de los notarios se identifican cuatro espacios potenciales para la competencia. Creemos que es digno hacer un análisis en profundidad, solo desde el punto de vista de la competencia.

En primer lugar, competencia por entrada al mercado. Nos dimos cuenta de que no existen antecedentes públicos suficientes que permitan evaluar adecuadamente el nivel de competencia en la designación. El presidente de la Corte Suprema dijo que existen reglas generales, pero queremos entrar en detalle para ver cómo se han aplicado esas reglas en los últimos años y si son adecuadas. Como dije, no tenemos conclusiones preliminares, porque ese es un trabajo que se está llevando a cabo.

En segundo lugar, competencia por precios.

Cabe señalar, como se consigna en nuestro documento, que los notarios cumplen una función pública muy relevante; son auxiliares de administración de justicia. En materia de negocios, es muy importante que existan certezas a través de la función que cumplen los notarios.

Sin embargo, es un monopolio o un oligopolio y lo cierto es que la demanda viene dada normalmente por la regulación. Es decir, no es que uno quiera o no concurrir a la notaría, sino que la mayoría de las veces tiene que ir a una notaría, y esta obligación viene dada por más de 200 trámites legales que requieren la intervención de un notario, sin contar otro tipo de fuentes de obligación de los mismos notarios.

En materia de precios, existe un decreto que es de fines de los 90, y lo que hemos visto es que, en un línea, no se cumple. Y lo hemos detectado en casos concretos. A propósito del lanzamiento hicimos un miniestudio a 15 notarías. En cada una de ellas hicimos dos o tres trámites distintos, y pudimos preciar que no se está cumpliendo con el decreto, incluso existe disparidad de precios. Ahora bien, no sabemos qué tan profundo es el fenómeno, pues se trata de una muestra muy pequeña, pero pareciera que el decreto no se está cumpliendo. Además, el decreto es muy antiguo. Hay ciertos aspectos que regula y otros no. Hay materias que están reguladas en leyes posteriores, como la ley de mudanza, que regula el precio en otra ley posterior, y hay muchos otros trámites que no tienen regulación. Por lo tanto, hay que mirar bien no solo si el decreto se está respetando o no, sino también hasta qué punto cubre las principales funciones que realizan los notarios y qué relación tiene con los trámites y sus precios.

Luego, calidad de servicio.

La calidad del servicio es otro factor de competencia y nos da la impresión de que también hay poca información.

¿Qué es calidad de servicio? Son los tiempos de espera; los productos esperados; la incorporación de tecnología; la posibilidad que tiene el usuario, aunque sea en una competencia de carácter oligopólica, de comparar cuál podría ser la mejor o peor notaría; el nivel de información que tienen los usuarios respecto de factores de calidad.

En la forma en que se determina la oferta de notarios, también apreciamos que hay muchas preguntas, pero existe poca información pública y pocas respuestas a esas preguntas. No existe claridad sobre la metodología utilizada para determinar la oferta de notarios en el país, es decir, la cantidad y ubicación de las notarías.

Probablemente, los puntos 1 y 4 son los que más debieran ser del interés de la comisión.

Reitero, aún no tenemos conclusiones preliminares, porque - aquí viene la otra parte- también nos ponemos una soga al cuello con los plazos de estos estudios, pues uno no puede estar infinitamente estudiando sin llegar a alguna conclusión. El lanzamiento del estudio lo realizamos a mediados de julio del 2017.

Aquí han surgido todo tipo de conspiraciones entre nuestras actuaciones y las del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lo que puedo decir es que nosotros actuamos de forma absolutamente independiente y autónoma, y nuestra preocupación por el tema lleva bastante más tiempo que meses anteriores a esta fecha.

Por lo tanto, no existe coordinación o descoordinación y tampoco la puede haber, porque tenemos que actuar en forma independiente.

Las conclusiones preliminares van a estar en mayo o junio de 2018. Por tanto, nos quedan estos meses para trabajar.

Asimismo, el informe final va a estar, y va a estar, en julio del 2018.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Esperaremos con ansiedad que nos entreguen el informe final, porque será muy útil para delinear eventuales modificaciones legales.

Entiendo que también están trabajando en el mercado de los notarios.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, estamos realizando un estudio sobre una materia muy delicada: las rentas vitalicias. Justamente, cuando termina el período de jubilación, cómo es el proceso para la elección. Este es un tema muy sensible, que topa a varios reguladores, y hay muchísima información sobre la forma como se adopta aquella decisión. El informe preliminar de este estudio, según nuestro compromiso, deberíamos estar entregándolo en enero. El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la presencia del presidente de la Corte Suprema,

quien no tenía la obligación de concurrir a esta sesión. Nos ilustró respecto de cómo, desde el Poder Judicial, se aborda la temática que estamos investigando.

Solo para tranquilidad de nuestro invitado, lo que él denominó el título de la comisión es la competencia que la Sala de la Cámara de Diputados, por decirlo de alguna forma, como el pleno de la Suprema, le entrega a la comisión, y de este marco no nos podemos salir.

No obstante, todas las comisiones especiales investigadores intentan, en su informe final, no solo dar cuenta de lo investigado y el fruto de lo investigado, sino, por nuestra condición de Poder Legislativo, de hacer proposiciones a la Sala de reformas legales que puedan abordar la materia investigada, sea mediante mensaje o moción.

Quise precisar lo anterior, porque la interacción con nuestros invitados es más bien una conversación que nos permite ilustrar el informe final.

El señor **SOTO** (Presidente).- Nunca está de más hacer presente que, cuando nos relacionamos en comisiones especiales investigadoras con el Poder Judicial, no estamos en nuestro camino propio, a saber, fiscalizar los actos de gobierno, y entendemos que la vereda es un poco angosta. Pero no por ello uno tiene impedimento para coordinarse y establecer un intercambio de opiniones sobre temas que además son comunes. El tema de los notarios, conservadores y archiveros, su funcionamiento, sus métodos de designación, el estándar con los ciudadanos es ciertamente polémico y está en tela de juicio, y aquí tenemos la manifestación de ello. La Fiscalía Nacional Económica también ha tomado nota de aquello y ha iniciado un estudio para mejorarlo.

Entonces, lo que nos une es buscar la manera de corregir un sistema que no está funcionando como todo el mundo quisiera y, sobre el particular, creo que la visión es más menos compartida. Hay mucha crítica al sistema de designación de notarios, conservadores y archiveros, y al funcionamiento. Quiero formular algunas consultas al presidente de la Corte Suprema en relación con un acuerdo de la Corte Suprema, que eleva una petición a las autoridades políticas y administrativas, en torno al sistema de notarios.

El acuerdo recoge la crítica que se ha vertido en la comisión. El acuerdo es del 20 de noviembre de 2015 y, entiendo, dado el contexto, que surge a raíz del caso conocido como el del conservador de bienes raíces de Antofagasta, un caso muy complejo que el señor Hugo Dolmestch luego nos podrá ilustrar, porque no lo conocemos en detalle, pero estamos interesados en saber de primera mano la visión de ustedes.

El acuerdo señala: "Tercero: Que, sin embargo, el cariz altamente lucrativo que, de manera relativa o en comparación con la retribución económica que perciben otros auxiliares, marca uno de los sellos distintivos del ejercicio de tales oficios en nuestro país -notarios, conservadores y archiveros-, trae aparejada una serie de consecuencias que no siempre encuentran debido correlato con la función judicial;". En el fondo, se cuestiona que un poder del Estado, que se dedica a administrar justicia, esté también administrando; este es un sistema que tiene más que ver con lo administrativo y que de ciertamente manera afecta el ejercicio de la función judicial.

Asimismo, en el punto Cuarto, 2ª), señala: "Teniendo presente que la multiplicidad y envergadura de las deficiencias y faltas advertidas por la ministra en visita señora Soublette en el oficio del Conservador de Bienes Raíces y Archivo Judicial de Antofagasta -las que no hacen sino agudizar la mirada negativa respecto de las condiciones en que se desenvuelve el quehacer de dicho auxiliar, que ya quedó de manifiesto para esta Corte al conocer las medidas disciplinarias aplicadas al Conservador y Archivero señor Ernesto Camus Meza durante el año 2014, dejan en evidencia la insuficiencia de las acciones de vigilancia, fiscalización y corrección de las que disponen los tribunales superiores en relación con el desenvolvimiento de la función de esta clase de auxiliares, lo mismo que de los notarios, toda vez que su estructura y funcionamiento, propias de un ente rentable -una empresa-; es decir, la forma en que funcionan las grandes notarias o los conservadores, no condicen con las características de un órgano perteneciente a la administración de justicia, cuyas particularidades alejan las

posibilidades de una real efectividad del ejercicio de las competencias administrativa en el ámbito de la inspección y control de irregularidades inaceptables que las Cortes de Apelaciones están en situación de ejercer, y se dispone hacer presente lo anterior a las autoridades políticas y legislativas y comunicarles que este Poder del Estado considera pertinente excluir a Conservadores y a Notarios de entre los auxiliares de la administración de justicia cuya conducta se encuentra sujeta a la vigilancia y corrección de las Cortes de Apelaciones y de esta Corte Suprema y, por consiguiente, eliminar su reglamentación en el Escalafón Secundario del Poder Judicial, entregando su supervisión a un organismo dotado de competencia especial al efecto.”.

Si bien este corresponde a un acuerdo de la Corte Suprema, no fue unánime, ya que hubo votos disidentes; sin embargo, recoge el sentir mayoritario de la Corte Suprema de 2015, hace poco tiempo, y a partir del caso de Antofagasta, la corte hizo una conclusión que me parece muy robusta y potente, planteando a las autoridades políticas y legislativas que considera pertinente excluir a conservadores y a notarios de los auxiliares de la administración de justicia.

Esta declaración justifica un diagnóstico compartido de manera más que contundente y me permite formular la primera pregunta a nuestro invitado, el presidente de la Corte Suprema, en el sentido de que ahonde en este diagnóstico que es bien claro en términos de que, como dijo otro invitado, lo único que logra es distorsionar y afectar la función judicial de la Corte Suprema y del resto de los tribunales superiores de justicia.

Asimismo, le pido que ahonde en la situación del conservador de bienes raíces de Antofagasta, que al parecer fue muy una situación muy prolongada en el tiempo.

En cuanto a la Fiscalía Nacional Económica, ciertamente lo que distorsiona este mercado, mirándolo en la dimensión competitiva de los notarios, conservadores y archiveros es, como señala el documento, el cariz altamente lucrativo. Es decir, que por una designación administrativa de parte de los órganos del Estado, una persona pasa a pertenecer al 0,1 por

ciento más rico del país. De cierta manera, eso es lo que distorsiona este mercado y que probablemente produce todas las fallas que se ven en los nombramientos y designaciones vinculadas a distintas materias.

¿Cómo se combate la distorsión que se produce por los ingresos superiores que tienen notarios, especialmente de capitales regionales, o los conservadores y archiveros judiciales? ¿Basta con aumentar la cantidad de ellos, como sugiere el decreto del Ministerio de Justicia, para racionalizar el funcionamiento de este mercado o es necesario adoptar otras medidas adicionales?

No se ha precisado, pero quiero saber si el estudio que está haciendo la Fiscalía Nacional Económica incluye también a los conservadores y archiveros. Habló de los notarios, que tienen una particularidad, una especie de oligopolio, pero en el caso de los conservadores y archiveros es más bien un monopolio.

Al respecto, pido a ambos su opinión en relación con el caso del conservador de bienes raíces de Santiago, que tiene un monopolio legal, en términos de que por decreto administrativo no se puede dividir su territorio. La ley le asegura el carácter monopólico. Además, en cuanto a los registros que conserva y custodia se dice que es el conservador que tiene mayor competencia en el mundo, porque tiene jurisdicción sobre más de cinco o seis millones de habitantes, sin ningún tipo de competencia y sus ingresos son del orden de 200 millones de pesos a 400 millones de pesos mensuales de utilidad. He escuchado a distintos invitados que, con conocimiento de causa, dan ese rango de aproximación respecto de los ingresos que tiene el conservador de bienes raíces de Santiago.

¿Qué opinan al respecto? ¿Representa de cierta manera los problemas que tiene el mercado? ¿Cuáles serían sus propuestas para resolver esta situación?

Por último, la comisión recibió a la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, que están unidos en esto. Es curioso, porque son distintos oficios, pero se juntan en una asociación. No creo que sea el Código Orgánico de Tribunales el que los una.

Ellos entregaron como argumento para que no se aumentara la cantidad de oferentes en este tipo de mercados, el hecho de que si aumentan, bajaran los ingresos y las notarías se harán insustentables económicamente. Para decirlo en términos económicos, trabajarían bajo sus costos, lo que sin duda desmejoraría la calidad del servicio que ofrecen. Aunque no lo explicitaron, aseguraron que la calidad del servicio decrecería y probablemente terminaría hundiendo este mercado que funciona de manera tan regular, como ellos sugirieron. Esas son mis consultas.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, iba a hacer la misma consulta que usted hizo respecto del documento de 2015, pero agregaré dos más.

El lunes expuso el contralor general de la República, quien no tomó razón del decreto de nombramiento del notario de Pirque. Al respecto señaló que no se tomaba razón porque existían dos vicios en el nombramiento de la terna, que debieron haber sido reparados por el Ministerio de Justicia, principalmente de las votaciones que se llevaron a cabo. Se dirimió una votación que resultó en empate, a pesar de que la ley establece que debe dirimirse luego de efectuadas dos votaciones.

Asimismo, el contralor señaló que habría incompatibilidad por parte del ministro de Justicia respecto del nombramiento, porque precisamente la persona de la terna que resultó electa hizo referencia explícita en su currículum de haber trabajado con el propio ministro de Justicia. Hago esta relación porque en la primera exposición, al inicio de la comisión investigadora que partió precisamente por el nombramiento del notario de Pirque, el ministro Campos señaló que tuvo que resolver el nombramiento alegando que la terna estaba integrada de la siguiente manera.

Dice: "Una señora que tenía un año de título cuyo gran mérito era haber sido la secretaria privada de un ministro de la Excelentísima Corte Suprema durante muchos años.

El segundo integrante de la terna tenía dos años de título, pero después de revisar los indicadores del Poder Judicial nunca en su vida había patrocinado una causa, no había

litigado.”.

Ante eso, le preguntamos respecto del nombramiento, porque el tercer aspirante era justamente quien fue nombrado notario de Pirque, con quien tenía relación el ministro y que aparentemente tenía un buen currículo. Le preguntamos por la causa, a lo que respondió: “Eso pregúntenselo al Poder Judicial. A mí me llegó.”.

Aprovecho de preguntarle específicamente por esa terna y la forma en que se nombró. Evidentemente, queda la sensación de que el nombramiento venía prácticamente resuelto. Lo digo con mucho respeto, pero cuando hay una persona que tiene un currículo potente, dentro del cual además afirma tener contactos con el ministro de Justicia, mientras los otros dos aspirantes califican solo en lo formal, en la práctica estamos frente a una terna compleja de dirimir de otra forma. Además, si es que desde el punto de vista del contralor hay vicio en la forma en que se nombró la terna, ¿qué se puede hacer?

Por otro lado, ¿cuál es la opinión del presidente respecto de que dos de las personas que componían la terna de la comuna de Nacimiento eran exministros? Incluso, uno de ellos dentro de la misma jurisdicción. Evidentemente, allí hay un conflicto de interés. ¿Cómo se puede ayudar a mejorar el sistema de nombramiento de ternas?

Finalmente, en la sesión del lunes el exministro de la Corte Suprema, señor Pedro Pierry, señaló que la forma de nombramiento de los notarios, por parte de la Corte de Apelaciones, era un desprestigio para el Poder Judicial. Él fue muy duro, dijo expresamente que era un desprestigio para el Poder Judicial la forma en la cual se elaboraba el sistema de ternas. Leeré textualmente lo que señaló en esa sesión para que no se diga que es una frase mía. Dijo lo siguiente: “...debe sacarse absolutamente al sistema notarial y registral del Poder Judicial. El sistema no puede continuar con que corresponda al Poder Judicial el estar en el control y en la designación de los notarios y conservadores, ya que constituye un factor de corrupción.”. Eso fue lo que señaló el exministro de la Corte Suprema.

Por lo tanto, me gustaría saber cómo se ve actualmente este

tema, porque evidentemente tratamos un tema conflictivo. Muchas veces da la impresión que al momento de nombrar las ternas prácticamente vienen casi electo el notario. De hecho, el exministro Pierry señaló que en una gran cantidad de notarías hay contratados parientes de miembros de los distintos tribunales de justicia.

He dicho.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, agradezco al presidente de la excelentísima Corte Suprema por su exposición. Es importante también que se haya precisado el objeto de su investigación, porque él no puede participar en una fiscalización de los actos de gobierno, pero sí en el ámbito de las recomendaciones para ver cómo mejoramos y transparentamos el sistema.

También agradezco la presencia del fiscal Nacional Económico. Para no repetir conceptos ni preguntas me referiré a un aspecto muy puntual, que tocó el presidente, y que dice relación con las propuestas que hacen las respectivas Cortes de Apelaciones respecto de la división del territorio jurisdiccional de las notarías que se crean.

Esta materia fue tratada con el ministro de Justicia y Derechos Humanos, porque una de las inquietudes de la comisión es cómo se distribuye la creación de notarías dentro de las grandes ciudades. Por ejemplo, en la conurbación La Serena-Coquimbo existe una concentración de notarías en el centro de Coquimbo y de La Serena, pero hay localidades más populares, por ejemplo, Las Compañías, sector de La Serena, o Tierras Blancas, una localidad ubicada en la comuna de Coquimbo, donde quedan muy lejos las notarías y existe poco interés por crear nuevas.

El ministro de Justicia y Derechos Humanos señaló que en algunos casos las Cortes de Apelaciones sugieren una división territorial específica. Por ejemplo, la creación de una notaría en un territorio jurisdiccional determinado dentro de las comunas que son asiento o no de corte, y en otros casos no.

No sé lo que se ha conversado al interior de la Corte Suprema

sobre recomendar o no lugares dentro de los territorios jurisdiccionales, de las ciudades que actualmente son asiento de notarías, respecto de ubicaciones específicas.

Asimismo, pido al fiscal Nacional Económico que indique si el estudio de mercado, el informe preliminar que están trabajando, incluye o no esta característica. Me imagino que en la Región Metropolitana pasa lo mismo. Pareciera ser que en la actualidad hay menos interés por participar en la formación de notarías y en el nombramiento de notarios en aquellos sectores populares donde hay menores ingresos y menos actividad comercial, lo que sin duda es algo muy importante en el ámbito de las recomendaciones, porque no solo vamos a abocarnos al proceso de nombramiento de notarías, sino también en dónde están ubicadas, de modo que se satisfagan las necesidades de la población de la forma más democrática y equitativa posible.

He dicho.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, quisiera consultar respecto del carácter vitalicio de los nombramientos y de las suplencias indefinidas, temas muy recurrentes. En el caso de Temuco, una notaría lleva quince años con un notario suplente, quien percibía no más del 10 por ciento de los ingresos totales de la notaría. Un excelente negocio; gana el 90 sin hacer nada.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el presidente de la Corte Suprema, señor don Hugo Dolmestch.

El señor **DOLMESTCH**.- Señor Presidente, esta situación invita a un análisis general y bastante descarnado, porque estamos sobre una realidad donde nada de lo que se ha dicho es mentira. Es así.

Respuesta no tenemos, porque no manejamos esto. Una de expresión de la Corte Suprema de muchos años ha sido decir: ¿Por qué tendríamos que controlar un mercado tan poderoso, tan amplio y tan libre cuando nosotros somos encargados de la jurisdicción? Es decir, se nos entrega el "cacho". Por eso, toda la vida hemos dicho ojalá que nos saquen de esto, porque no tiene relación directa. Esa es la primera verdad.

Segunda verdad. Esto está hecho para que las instituciones funciones, y eso significa que el cambio de tendencias, producto de las selecciones, produce que hoy estoy aquí y después acá, pero si estoy acá me conviene; de lo contrario no me conviene.

Este sistema se ha mantenido durante toda la vida. En verdad, es un gran negocio. Todo el mundo quiere ser notario, porque se gana mucho dinero. Con los años algunos han dicho -estoy en desacuerdo con esto- que es una fuente de pago de servicios políticos. Cuando está la parte contraria en el gobierno, está pagando servicios, pero cuando está mi parte, es una cosa muy seria. Esa es la verdad.

Entonces, lo único que hemos querido es sacarnos este apéndice, porque nos mandan a controlar algo que tiene carácter empresarial y repercusiones en todo el país. Es un problema de la democracia.

Ahora bien, ¿por qué funciona y por qué tiene todos estos defectos? Porque su institucionalidad o juridicidad es muy limitada, en el sentido de que es muy sencilla y da para todo, para lo bueno y lo malo. Por ejemplo, las personas que quieren modificar el sistema siempre se han topado con un problema: el servicio notarial y el servicio registral en Chile es bueno. Como hay un buen ingreso, los notarios son serios y los conservadores también.

Si usted no me cree, vaya a los tribunales, y juicios registrales casi no hay, porque el sistema es perfecto.

En casi todas las notarias de Chile actualmente el sistema está digitalizado, y en el Conservador también. Pero el Conservador conserva los registros antiguos, por si acaso se cae el sistema.

Si usted va a un organismo internacional verá que toman a Chile como un ejemplo, porque no hay problemas con los registros de propiedades. Por ejemplo, una señora cualquiera, la más modesta de Chile, puede decir que tiene una casita que me dejó mi padre y está inscrita a mi nombre hace 50 años, y el juez va allá y está. No hay problemas en ese sentido. Se ha afianzado también de ese modo, y cuando se les quiere cambiar, los legisladores se preguntan cómo van a indemnizar a los tipos que tienen que entregar todo esto, en

circunstancias de que han gastado una fortuna. ¿Quién va a manejar este servicio computacional carísimo? ¿Un empleado público? ¿Tendrá el Estado plata para seguir funcionando de esa manera? Entonces, esa es la parte buena.

Ahora, lo que pasó en Antofagasta es un ejemplo clásico de que los "cachos" los pagamos nosotros. ¿Por qué tendríamos que controlar los problemas que se descubrieron allí a raíz de un señor que estaba enfermo, que nadie controlaba que todos sus empleados eran sus parientes y que hacía lo que se le antojaba?

Cuando empezaron los problemas y los reclamos, el Poder Judicial tuvo que comparecer allá, es decir, mandar a un ministro de la Corte Suprema para que esto se arreglara, lo que finalmente se arregló, porque todas las cosas con plata se arreglan rápido. Es una cuestión increíble. Eso se arregló y hoy funciona como un reloj. No es difícil arreglarlo, porque siempre hay un interesado.

Respecto de que alguien vaya y diga que su currículum es tan bueno, que su "pituto" se llama "Campos", que es el mismo que lo va a nombrar, se me ocurre que pudo haber dicho: "Me inhabilito y no nombro.". Pero lo que no puede hacer es meterse en la terna, mientras no haya ley. En la terna no se puede meter. Ahí no se mete nadie.

Tanto es así, que la Corte Suprema dijo en la propia resolución que existían dos defectos -los mismos que captó el contralor-, pero ya está ejecutoriada; nadie la reclamó y está firme, por lo tanto, pasó al ministro para que nombre; sin embargo, insisto, en la terna nadie se puede meter. A no ser que se presente con posterioridad una acción -puede ser incluso oficiosa- de nulidad procesal, lo que sería otro problema, pero esa ya es una decisión jurisdiccional. Sin embargo, por vía de control, no se puede.

Ahora, a lo mejor, me enredé un poco respecto del carácter vitalicio y de las suplencias. Las suplencias están controladas y son para reemplazar al notario, y siempre es un amigo. Los notarios pueden salir varios meses del año. Ahora, si en este caso particular lleva 15 años, siempre hay algún detalle.

Siempre hemos sido víctimas de las ternas, no solo

notariales, sino judiciales, las cuales van, como se dice, más arregladas que un cajón de tomates.

Quiero poner un ejemplo. El Poder Judicial antes era pobre - no fue hace tantos años- y hoy es rico y los sueldos son buenos, lo que provoca que hayan muchos interesados. Además, hay muchos abogados; todas las semanas se reciben 100 abogados -50 cuando estamos en crisis-, por lo que hay mucha competencia y los sueldos son buenos.

¿Qué ocurría antes? ¿Cómo un ministro de corte de apelaciones o de Corte Suprema elige a un señor porque le parece bien? Antes era muy difícil, porque no postulaban, pero de todas maneras era bueno conocerlo de algún modo.

Entonces, se creó la institucionalidad que duró muchos años que la gente del pueblo llamó el "besamano", que era una cuestión institucionalizada que consistía en que la persona se presentaba ante los que van a votar, a decirles: "Mire, yo soy tan bonito como me veo, y a lo mejor un poco mejor de lo que me veo, etcétera.". Esa era la única forma, porque no había otro control.

¿Qué fue lo que ocurrió? Como en Chile una vez hecha la ley, hecha la trampa, para nombrar, tanto en las cortes como en el Ministerio de Justicia, se estableció como ley que el tipo que no iba a hablar, se le suponía desistido o no interesado. Entonces, si usted quería postular a un cargo, conseguía a dos amigos que postularan. El juez estaba de acuerdo con ellos, ponía a los tres y el único que iba a hablar era el interesado. Es decir, un cajón de tomates perfecto.

Eso se hacía hasta en el Ministerio de Justicia; hasta allá se iba y se recibían a las personas. Sin embargo, esta situación la mató -lo recuerdo perfectamente bien- don Patricio Aylwin. Él cerró las puertas y dijo que esto no podía ser -su padre había sido Presidente de la Corte Suprema-, porque era una corruptela.

Bueno, hoy no postulan cinco o seis, sino cincuenta, por lo tanto, nosotros inventamos un acta, donde les tomamos exámenes y tenemos otra serie de cosas, que son anexos a esto. Sin embargo, esto no se ha modificado nunca.

Así es que el asunto de las ternas todavía puede tener una fallita o falencia original, cual es que se pueden arreglar.

Pero ahora es más difícil porque los postulantes son demasiados.

Hay algo que me preguntaron, pero no me quiero meter en un lío. Ya estoy aburrido de "forros". Espero que esto no salga de aquí, pero tenemos pendiente una contienda formal de competencia con el contralor, quien, a nuestro juicio, se metió en una cosa difícil. Este fallo, esta decisión o resolución de no tomar razón del decreto, porque los defectos de legalidad estarían radicados en la formación de la terna es un guascazo directo a la Corte Suprema.

Hay que considerar que la propia Corte Suprema dijo en el mismo proceso que esa terna tenía dos defectos. Primero, "el gallo" que quedó tenía un cero y, segundo, la ley dice que cuando hay empate dos veces, recién a la tercera el presidente elige, y en este caso eligió a la primera. Luego la Corte Suprema dijo: "Está ejecutoriado y no me puedo meter".

El contralor dice que no, que eso tenía que arreglarlo el ministro de Justicia, un ente administrativo que no tiene ni una sola posibilidad de hacerlo. Es más, a nosotros nos amamantaron en las escuelas de leyes con derecho público. Por lo tanto, sabemos que en materia pública se puede hacer todo lo que está autorizado y, en materia privada, todo lo que no está prohibido. ¿Sí o no? Entonces, para qué me voy a meter en "forros", no hablo más de eso.

Ahora, el sistema notarial -vuelvo a repetir- funciona bien, y reemplazarlo debe ser carísimo.

En relación con los criterios, la ley actual no tiene criterios de decisión de carácter técnico.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor Dolmestch, quiero pedirle una precisión. En el acuerdo de la Corte Suprema de 2015, piden que se excluya a ese poder del Estado de lo concerniente a conservadores y notarios. Ahora, no cabe duda respecto de la fiscalización y supervigilancia, porque no quieren controlar las visitas, el funcionamiento, etcétera; pero no sé si ese acuerdo también se extiende al nombramiento de estos oficios.

El señor **DOLMESTCH**.- Señor Presidente, mitad y mitad. Hay una mitad que dice que ojalá los nombren otros órganos y nos

saquen ese "cacho", pero la otra mitad dice que basta con que nos saquen el "cacho" de las visitas.

Ahora, ¿cuál es el problema? El mismo del comienzo, que esto está hecho para funcionar en democracia, por lo que depende de qué lado esté usted. ¿Por qué? Porque como es una buena empresa, hay muchas personas -no sé de dónde- que creen que sería muy bueno transformar esto en una especie de compañía de seguros; que fuera una empresa casi concesionada. Porque es un buen negocio, y donde hay plata, tal cual que como ocurre con el queso hay ratones. Claro, llevo varios años, casi cincuenta años, en este cuento. Además, fui ministro instructor.

El señor **SOTO** (Presidente).- Ha quedado claro su planteamiento. Además, agradezco su franqueza y comparecencia.

Tiene la palabra el señor Felipe Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, permítame hacer una analogía con el derecho al medioambiente.

No hay una claridad sobre la línea base. Ese es nuestro punto esencial. Creemos que si bien los notarios tienen una función pública o cumplen una función pública, también es cierto que es un negocio y hay un mercado.

Nosotros, como fiscalía, no tenemos problemas en que exista un negocio. Pero lo que sí hay que mirar es hasta qué punto ese negocio está siendo suficientemente eficiente o hay espacio para mejorarlo, en términos de precios y de la necesidad de una regulación más específica sobre ese precio, dadas las características de este mercado, y también en relación con los servicios. Es complicado, porque hay que mirar también cuáles son los trámites que ameritarían la intervención de un notario y, quizás, hay que mirar un poco la experiencia internacional del mundo notarial. El precio está muy relacionado con el nivel de actividad que se exige a esa persona en relación con esa función específica.

El precio y la calidad son dos cuestiones que hay que mirar, y que por mucho que sea una función pública, son variables que están sobre la mesa.

Habrá que ser muy cuidados, una vez que tengamos la línea base, en cuáles serán las recomendaciones concretas. Les voy

a dar un solo dato. En los últimos 23 años ha habido más de 30 proyectos de ley en esta materia y ninguno se ha tramitado. De hecho, de esos 30 proyectos, tres tienen suma urgencia del Ejecutivo.

En estos últimos años mucho se ha analizado el tema de los notarios, pero más bien en un aspecto más intuitivo. Por eso, cuando una solución posible, que de una u otra manera es intuitiva, llega aquí, la cuestión no prospera. Este es el caso concreto basado en los hechos y no en las opiniones que uno analiza. Nosotros estamos mirando muy bien cuáles son esos proyectos de ley.

Aquí tenemos conciencia de que podríamos hacer un muy bonito estudio de mercado con la línea base, pero el otro tema es cómo podemos precisar bien las recomendaciones. Y después viene la parte más complicada, que es que esas recomendaciones se puedan traducir en un cambio legal, porque, como bien dice el presidente, hay un mercado que está regulado y que tiene normas que son muy antiguas y que vienen del Código Orgánico de Tribunales.

En eso estamos trabajando con dos reputados economistas, con Eduardo Engel y con Claudio Agostini y con dos muy conocidos abogados, Enrique Barros y Felipe Bulnes, porque sabemos que la tarea no es fácil. No se trata solo de determinar bien la línea base y cuáles son las cosas precisas que hay que mirar, sino también de ver cuáles son las recomendaciones, para no destruir lo que hay, sino que ir avanzando de una manera razonable en un sistema que implique mejoras y no de nuevo niveles de excepción respecto de las labores de función pública.

Sobre el tema de la distribución geográfica, ya vamos a llegar. Respecto del tema del carácter vitalicio y la suplencia, lo anotamos, porque es interesante en relación con la oferta.

Sobre el tema de los conservadores, quisimos priorizar.

Encontramos que la prioridad estaba más en el tema de los notarios en esta oportunidad. Creímos que involucrar a los archiveros y a los conservadores iba a ser demasiado ambicioso. Entonces, nos focalizamos en una sola cosa, que en sí es bien ambiciosa.

El señor **SOTO** (Presidente).- En relación con la sustentación económica del servicio notarial, la Asociación de Notarios insistió mucho aquí en que este punto era clave para determinar cuántos servicios debiera haber en cada comuna, en cada región, toda vez que el riesgo era inminente en cuanto a incurrir en la falta de sustentación económica y en un desmejoramiento del servicio.

Le preguntamos que con cuánto se sustentaban las notarías actuales, si ellos podían hacer una aproximación sobre cuál era el nivel de ingresos que necesita cada notaría en relación de la cantidad de funcionarios que tienen o de la cantidad de habitantes. Dijeron que tenían el dato, pero hasta ahora no ha llegado. Podríamos insistir porque lo ofrecieron.

No sé si van a abordar la estructura de los costos que implica tener un servicio notarial.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Sí, hay una mirada, pero no como la que tiene un regulador que establece precios. Ese no es el ámbito preciso del estudio de mercado, pero uno tiene que mirar los ingresos y cuál cree uno que serían los costos. Repito es una mirada más amplia que la que tiene un regulador de precios, que se focaliza en eso: cuáles son los costos para que una empresa modelo pueda subsistir en el largo plazo.

El señor **DOLMESTCH**.- Hay muchos notarios que están muy mal, que no ganan nada; en San Miguel, por ejemplo.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Eso tiene que ver con la distribución geográfica.

El señor **DOLMESTCH**.- La gente se mete para hacer carrera; pero hay notarías malas. Pero si ustedes sacan un promedio... Todo depende de dónde saquen la muestra.

El señor **SOTO** (Presidente).- Quedan tres minutos.

Esperamos dos ideas y nos deja el documento.

Tiene la palabra el señor Sáez, secretario de la Corte Suprema.

El señor **SÁEZ**.- Señor Presidente, traía una idea respecto del problema que produjo la creación de esta comisión, como fue la creación de nuevas notarías, pero como la discusión se ha centrado más bien en los nombramientos, quisiera puntualizar

dos cosas.

Primero, que el proceso de selección de los notarios está regulado por la ley, pero con normas mínimas, y cuando tenemos resultados como la terna de Pirque, notamos los defectos y la carencia de la ley.

La Corte Suprema ha establecido una reglamentación para autolimitar el poder que la ley le entrega a las cortes de apelaciones, pero esta reglamentación no puede superar la ley. Y ya sabemos los cuestionamientos que ha habido a las actas de la Corte Suprema respecto de la ilegalidad en que eventualmente podrían incurrir.

El proceso de selección, que está reglado por un acta de la Corte Suprema, no por la ley, y que supone someter a todos los postulantes a exigentes exámenes, lo único que pretende es entregar información a quien elige, pero en ningún caso limitar las facultades de quien elige. De manera tal que cuando una persona, que es admisible en su postulación, porque reúne los requisitos legales, no se somete a todos los exámenes, no queda descalificado del proceso, porque determinarlo de ese modo supone infringir la ley. De modo tal que los ministros pueden votar por una persona que en alguno de los exámenes haya tenido puntaje cero. Y eso no es ilegal. Y en eso, creemos que el contralor se equivoca, porque no está haciendo una lectura adecuada del acta en su relación con la ley.

Y, lo segundo, es enfatizar la idea de que todo el proceso de conformación de ternas y su control no está entregado de oficio a la Corte Suprema, sino que a los interesados. Por eso existe este sistema de reclamación, y la Corte Suprema, cuando interviene, como lo hizo, en el caso de Pirque o de Nacimiento, lo hace en el ejercicio de sus facultades disciplinarias.

El señor **SOTO** (Presidente).- Por último, solicito el acuerdo de la comisión para pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que elabore un informe con la reglamentación dada al Poder Judicial y a otros servicios para efectuar el nombramiento de notarios, conservadores y archiveros y con los autos acordados por la Corte Suprema para regularlos. Y también un estudio de derecho comparado en esta materia:

funcionamiento, cantidad de notarios, reglamentación, etcétera.

El señor **DOLMESTCH**.- Señor Presidente, es suficiente con que la biblioteca se comuniquen con nosotros y les ayudamos porque tenemos un departamento de estudio.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.31 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador Taquígrafos Comisiones.